

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GIRÓN**  
**ALCALDÍA**  
**NOTIFICACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO N° 045 – 2024**

**PETICIONARIO:** JOSE REMIGIO PARRA SANCHEZ

**TRÁMITE:** Proceso Administrativo de Regularización de Derechos y Acciones Singulares N° 045 – 2024.

**AUTORIDAD QUE CONOCE EL TRÁMITE:** Abg. Cristian Ochoa Carchi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón.

Girón, 12 de agosto de 2024. – Las 16h42

A la ciudadanía del Cantón Girón, o a quién le interese se le hace conocer el contenido de la siguiente

**NOTIFICACIÓN:**

En la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, comparece en fecha 08 de abril de 2024, JOSE REMIGIO PARRA SANCHEZ, solicitando la regularización de sus derechos y acciones, que le corresponde como heredero de sus fallecidos padres, Manuel Ignacio Parra Tirado y Rosa Elvira Sánchez Choco, bien inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** de P1 a P2 en 61,14 metros con América de Jesús Parra Sánchez, **POR EL ESTE:** de P2 a P3 en 9,79 metros con camino vecinal, **POR EL SUR:** de P3 a P4 en 64,93 metros con Jorge Emiliano Parra Sánchez y, **POR EL OESTE:** de P4 a P1 en 10,18 metros con quebraba el ingenio (acequia de Zhalzhon dato escriturario). Predio con un área de 614.55 metros cuadrados, llamado "ZHALZHÓN LOMA", ubicado en la parroquia de la Asunción, provincia del Azuay.. Por reunir los requisitos del Art. 7 numeral 2 de "**ORDENANZA QUE DETERMINA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL CANTÓN GIRÓN**", se califica la petición de clara y completa, se admite a trámite la petición de regularización, por lo que se ordena se publique esta NOTIFICACIÓN tal y como lo manifiesta el Art. 7 numeral 6 de la **ORDENANZA QUE DETERMINA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL CANTÓN GIRÓN**, con la finalidad de que cualquier persona o ciudadano que se encuentre afectado, por el inicio del presente proceso administrativo pueda presentar su oposición o reclamo motivado en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, en el término de 15 días contados a partir de la última publicación, adjuntando los documentos previstos en el Artículo 7 numeral 7 del mismo cuerpo normativo. Se tendrá en cuenta la documentación presentada. Notifíquese.

Abg. Cristian Ochoa Carchi

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón

Abg. Priscila Ochoa Chuya

Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón

